



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262



*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 69 -2020/MDR-A

Reque, 09 de marzo del 2020

### VISTO:

INFORME N° 117-2020-MDR/GDUR de fecha 24.02.2020, del Jefe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 007-2020/MDR/VHPDC; Carta N° 001-2020-MDR/RCHT-RO sobre aprobación Liquidación de IOARR : CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3 DE LA AVENIDA EL NIÑO - DISTRITO DE REQUE, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversión N° 2462269 y:

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, así lo prescribe el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la autonomía administrativa a que se refiere el primer párrafo, consiste en la capacidad de organizarse que más convenga a sus planes de desarrollo local, en consecuencia ninguna autoridad o entidad del Estado (nacional o regional) puede intervenir en la organización que decida darse una determinada municipalidad y la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, el Art. 26° de la Ley N° 27972 –"Ley Orgánica de Municipalidades", prevé que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0321-2019-MDR/A del 22 de noviembre del 2019, se aprobó el Expediente Técnico de Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3 DE LA AVENIDA EL NIÑO - DISTRITO DE REQUE, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversión N° 2462269, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, cuyo monto de inversión para la ejecución del proyecto en el presente año 2019, asciende a S/. 93,774.05 (Noventa y tres mil setecientos setenta y cuatro con 05/100 Soles). Asimismo, se dispuso que la Ejecución de Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3 DE LA AVENIDA EL NIÑO –

DISTRITO DE REQUE, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversión N° 2462269; se realice bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (o Administración Directa).

Que, con fecha 03 de diciembre del 2020, mediante CARTA N° 287-2019-MDR-DIDUR la Municipalidad hizo entrega del Expediente Técnico y mediante documento la designación del inspector de obra.

Que, con fecha 04 de diciembre del 2020, se realizó la entrega del terreno, y con fecha 07 de diciembre del 2020, el acta de inicio de ejecución de obra, con un plazo de treinta (30) días calendarios.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262



*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, el 27 de diciembre de 2019 mediante INFORME N° 009-2019-MDR/RCHT-RO el Residente de Obra, Ing. Robespier Chinchay Tineo, alcanza el Informe Mensual de Obra N° 01 (avance al 100%), mediante el cual adjunta el Acta de Terminación de Obra.

Que, el 27 de diciembre de 2019 mediante INFORME N° 015-2019-MDR/RCHT-RO el Residente de Obra, Ing. Robespier Chinchay Tineo, concluye lo siguiente: "...que han concluidos todos los trabajos al 100%, expresos en el Expediente Técnico, dando con ello la finalización de la ejecución de la obra, solicitando a la vez la conformación del Comité de Recepción de Obra, a fin de proceder a verificar la calidad de la obra y posteriormente suscribir el acta correspondiente.

Que, con fecha 16 de enero del 2020, se reunieron los Miembros Del Comité de Recepción de Obra designados mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2020-MDR/A y el Residente de Obra, con la finalidad de proceder a la recepción de los trabajos de obra, y; que después de haberse efectuado el recorrido a verificar a dichos trabajos, los mismo que han sido ejecutados conforme a lo que se indica en planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado se ha procedido a suscribir el ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE OBRA y consecutivamente elaborar la Liquidación Técnico Financiera de Obra.

Que, el 18 de febrero del 2020 mediante CARTA N° 01-2020-MDR/RCHT-RO el Residente de Obra, Ing. Robespier Chinchay Tineo, alcanza la Liquidación Técnico Financiera de Obra, de acuerdo a la información y/o detalles de gastos realizados en la ejecución de dicha obra, la misma que se encuentra culminada físicamente al 100%.

Que, con fecha 21 de febrero del 2020, mediante el INFORME N° 007-2020/MDR/VHPDC, el Ing. Victor Hugo Pérez Del Campo, establece que luego de haberse iniciado su ejecución el 07 de diciembre de 2019 esta fue culminada el 27 de diciembre del 2019, ejecutada físicamente al 100% y financieramente al 86.70%, siendo el presupuesto ejecutado total **ascendente a S/. 81,299.79 (ochenta y un mil doscientos noventa y nueve con 79/100 Soles).**

Que, la referida Liquidación Técnica Financiera de Obra, consta de setecientos cuatro (704) FOLIOS, suscrito en todas sus páginas, en señal de conformidad y responsabilidad, respecto a su contenido, calidad técnica e integridad material, por lo que la División de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 117-2020-MDR/GDUR concluye y recomienda que se emita el acto resolutorio que apruebe la Liquidación de la IOARR CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3 DE LA AVENIDA EL NIÑO - DISTRITO DE REQUE, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.

Que, en la Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01 en su artículo 1, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, los que forman parte de la presente Resolución Directoral en adelante "la Directiva", se debe de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Directiva y de esta manera se debe emitir la Resolución en que se apruebe la Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR y luego de esta manera la UEI, registre el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09:Registro de cierre de inversión.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20º, numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde; con vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, y Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262



*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA**



**POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3 DE LA AVENIDA EL NIÑO - DISTRITO DE REQUE, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversión N° 2462269, por un total de S/ 81,299.79 ( Ochenta y un mil doscientos noventa y nueve con 79/100 Soles) , según se detalla a continuación:**

## CUADRO RESUMEN

(En Soles)

<b>CONTRATO</b>	:		<b>MONTO CONTRACTUAL C/IGV</b>	93,774.05
<b>OBJETO</b>	:	<b>EJECUCIÓN DE OBRA:</b> Construcción de Red de Distribución, conexiones domiciliarias de agua Potable, Red de Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias; en el (la) en los Pasajes 1.2 y 3 de la Avenida El Niño – Distrito de Requena, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque	<b>FECHA DE INICIO</b>	07/12/2019
			<b>PLAZO CONTRACTUAL (dc)</b>	30
			<b>FIN CONTRACTUAL</b>	06/01/2020
<b>PROCESO</b>	:	ADMINISTRACION DIRECTA	<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO</b>	0
<b>RESIDENTE</b>	:	ING. ROBESPIER CHINCHAY TINEO	<b>FECHA DE TERMINO REAL</b>	27/12/2019
<b>INSPECTOR</b>	:	ING° ROXANA E. ORTIZ LOPEZ	<b>DIAS DE ATRASO DE PENALIDAD</b>	0
<b>LIQUIDADOR</b>	:	ING. ROBESPIER CHINCHAY TINEO		

ITEM	DESCRIPCIÓN	Según expediente de obra (S/)	Según liquidación de obra (S/)	Saldo (S/)	Ejecución %
<b>1.0</b>	<b>COSTO DIRECTO DE OBRA</b>	<b>74,029.35</b>	<b>68,209.79</b>	<b>5,819.56</b>	<b>92.14</b>
1.1	MANO DE OBRA CALIFICADA	5,914.76	5,562.96	351.80	94.05
1.2	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	33,198.68	33,115.68	83.00	99.75
1.3	MATERIALES	28,337.44	24,270.79	4,066.65	85.65
1.4	EQUIPOS	4,193.58	3,407.90	785.68	81.26
1.5	HERAMIENTAS	1,173.43	841.00	332.43	71.67
1.6	FLEYES	1,011.46	1,011.46	-	100.00
1.7	SERVICIOS DE TERCEROS (TORUTA DE PROBETAS)	200.00	-	200.00	0.00
<b>2.0</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>16,244.70</b>	<b>9,590.00</b>	<b>6,654.70</b>	<b>59.03463899</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS GENERALES FIJOS</b>	<b>2,254.70</b>	<b>-</b>	<b>2,254.70</b>	<b>0</b>
2.1.1	SEGURO PARA OBREROS	130.00	-	130.00	0
2.1.2	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	1,973.68	-	1,973.68	0
2.1.3	UTILES DE ESCRITORIO	151.02	-	151.02	0
<b>2.2</b>	<b>GASTOS GENERALES VARIABLES</b>	<b>9,590.00</b>	<b>9,590.00</b>	<b>-</b>	<b>100</b>
2.2.1	GASTOS DE RESIDENTE Y MOVILIDAD	4000.00	4000.00	-	100
2.2.2	MAESTRO DE OBRA	1,900.00	1,900.00	-	100
2.2.3	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	900	900.00	-	100
2.2.4	ALMACENERO	930.00	930.00	-	100
2.2.5	GUARDIAN	930.00	930.00	-	100
2.2.6	ASISTENTE TECNICO	930.00	930.00	-	100
<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>	<b>4,400.00</b>	<b>-</b>	<b>4,400.00</b>	<b>0</b>
2.3.1	GASTOS DE SUPERVISION	4000	0	4,000.00	0
2.3.2	MOVILIDAD, VIATICOS Y ALOJAMIENTO	280	0	280.00	0
2.3.3	MATERIAL DE ESCRITORIO	120	-	120.00	0
<b>3.0</b>	<b>ESTUDIOS DEFINITIVOS (EXP. TECNICO)</b>	<b>3,500.00</b>	<b>3,500.00</b>	<b>-</b>	<b>100</b>
3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	3,500.00	3,500.00	-	100
<b>TOTAL DE INVERSION</b>		<b>93,774.05</b>	<b>81,299.79</b>	<b>12,474.26</b>	<b>86.70</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262



*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**ARTICULO SEGUNDO** .- Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el Cierre de Inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.

**ARTICULO TERCERO** .- **ENCARGAR**, a la Unidad de Administración, División de Desarrollo Urbano y Rural y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Reque, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO** .- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Unidades de la Municipalidad Distrital de Reque, y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. JULIO CESAR HUERTA CIURLIZZA

ALCALDE

